



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA DE  
CONSULTORÍA

CODIGO No. LCC-GADMSR-001-2020

“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-  
2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN  
SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.*”;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial*”;
- Que,** mediante Resolución No. 034 ACSR-2020 de fecha 6 de febrero de 2020, se **Resuelve:**  
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE SANTA ROSA 2020-2032 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE SANTA ROSA 2020-2032 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- Invitar** a los oferentes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
1	ARANZECORP S.A.	0992669314001
2	SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	0791711819001
3	ECOSFERA CIA. LTDA	0791740630001
4	COSTECAM CIA. LTDA	1791939859001

Habilitados en el Registro Único de Proveedores; facultado para ejercer la consultoría, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE SANTA ROSA 2020-2032 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.** **ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** la Comisión Técnica, quienes serán responsable de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de las ofertas presentadas, convalidación de errores, negociación y recomendaciones de la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE SANTA ROSA 2020-2032 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** en apego a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación de Proyectos, quien la presidirá; 2.- Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, Titular del Área Requirente; y, 3.- Ing. Robert Sánchez Valarezo, Analista de Ordenamiento Territorial, Profesional afin al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

Que, con fecha 06 de febrero de 2020, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, invitando a las empresas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
1	ARANZECORP S.A.	0992669314001
2	SERVICONS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	0791711819001
3	ECOSFERA CIA. LTDA	0791740630001
4	COSTECAM CIA. LTDA	1791939859001

Consultoras nacionales, facultadas para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC–GADMSR-001-2020, cuyo objeto de contratación es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

Que, según el cronograma del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC–GADMSR-001–2020; cuyo objeto de contratación es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento es el 21 de febrero de 2020; por lo que se hace contar que mediante Acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta en sobre cerrados Ofertas para participar dentro del presente proceso, siendo la siguiente oferta invitada:

- **ARANZECORP S.A**, con RUC **0992669314001**, presentada el 21 de febrero de 2020, a las 09H29

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres de las Ofertas, de fecha 21 de febrero del presente año, firmada por los integrantes de la Comisión Técnica y la secretaria, donde deja constancia que el Oferente: ARANZECORP S.A, con RUC 0992669314001, presenta dos sobres que contiene la oferta económica y el otro la oferta técnica que contiene un folder que contiene 267 hojas;

Que, se cuenta con el Acta de Evaluación Técnica de las Ofertas, firmada por los miembros de la Comisión, con fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, del presente procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC–GADMSR-001–2020; para la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en la que ponen en conocimiento a la máxima autoridad la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas por los oferentes: ARANZECORP S.A, con RUC 0992669314001; y recomiendan a esta Autoridad la publicación al portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para que el oferente pase a la siguiente etapa de Evaluación Económica;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 28 de febrero de 2020, suscrita por la Comisión Técnica; Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación de Proyectos, Presidente; Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, Titular del Área Requirente y Ing. Robert Sánchez Valarezo, Analista de Ordenamiento Territorial, Delegado afín a la contratación, designados mediante Resolución No. 034 ACSR-2020, de fecha 06 de febrero





de 2020 y el Sr. Andrés Paul Ulloa Valencia. Representante Legal de la empresa ARANZECORP S.A, de la cual se sintió razón de lo siguiente: (...) el oferente se compromete a entregar todos los productos detallados en cada fase del proyecto y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, de acuerdo a lo establecido constante en los pliegos y presentada en la oferta sobre, a lo cual la Comisión Técnica solicita al oferente una rebaja del 2% del monto ofertado en su oferta económica. LA consultora invitada ARANZECORP S.A, manifiesta que: Sus costos operativos son elevados y la complejidad de todo el proyecto, especialmente la elaboración de la Plan de Uso y Gestión del Suelo por lo tanto, el oferente propone una rebaja del 0.5% de su oferta presentada. La Comisión Técnica acepta la solicitud planteada por el oferente. Por lo tanto la entidad contratante y el Oferente han logrado un acuerdo con un monto de \$ 296.417.38, (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 38/100) más IVA. Por lo tanto la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad la ADJUDICACIÓN del presente proceso No. LCC-GADMSR-001-2020 al oferente ARANZECORP S.A y su publicación al portal institucional.

**Que,** de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 19 del Art. 6 de esta Ley; en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** el Contrato correspondiente al procedimiento de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, al oferente ARANZECORP S.A, con RUC0992669314001, por el valor de USD. \$ 296.417.38, (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con 38/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios contados, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. Forma de pago: Contra presentación de planillas y productos esperados de cada fase (Ver archivo "TDR", pdf"). De acuerdo al siguiente detalle: **15%** a la entrega de productos de la **FASE I** desglosados en los Anexos 1 y 2, con el informe favorable del personal técnico convocado por la máxima autoridad y aprobación del administrador de contrato. **15%** a la entrega de productos de la **FASE II**, desglosados en los Anexos 1 y 2, con el informe favorable del personal técnico convocado por la máxima autoridad y aprobación del administrador de contrato. **20%** a la entrega de productos de la **FASE III**, desglosados en los Anexos 1 y 2, con el informe favorable del personal técnico convocado por la máxima autoridad y aprobación del administrador de contrato. **10%** una vez realizados los ajustes y requerimientos de la **FASE IV**, aprobación del administrador de contrato y acta de aprobación del Consejo de Planificación cantonal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Arq. Jaqueline Rivera Quezada, Técnica de Ordenamiento Territorial, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMSR-001-2020, cuyo objeto de contratación es la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019-2023 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020-2023 DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

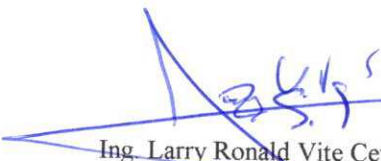




**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**



**Certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

